

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Sol, 11

Precio de suscripción:

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Reglamento de oposiciones á Cátedras, Escuelas y Auxiliares.—De 11—VIII—01.—SECCIÓN DOCTRINAL: La Educación nacional, I, por J. Benejam.—SECCIÓN PROVINCIAL: Diario de la Colonia Escolar de Puerto-Sóller.—Sobre formación de presupuestos.—SECCIÓN ADMINISTRATIVA.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la provincia.—Bibliografía: Geografía de España y Portugal, por Celso Gomis.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción Pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento de oposiciones á Cátedras, Escuelas y plazas de Profesor Auxiliares.

Dado en San Sebastián á once de Agosto de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

REGLAMENTO de oposiciones á Cátedras, Escuelas y plazas de profesores Auxiliares

Artículo 1.º Las oposiciones para la provisión de Cátedras de Facultad, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, se verificarán en Madrid; las de Auxiliares, Ayudantes y Supernumerarios de los mismos Establecimientos, en las capitales de los distritos universitarios.

Art. 2.º Cada convocatoria comprenderá todas las Cátedras de la misma asignatura de las Facultades y Escuelas de Veterinaria y de Comercio, ó las de cada sección ó grupo de los Institutos y Escuelas Normales, y la convocatoria de las plazas de Auxiliares y Ayudantes, las de una misma Facultad, sección ó enseñanza, vacantes desde la convocatoria anterior. A cada convocatoria de oposiciones á Cátedras se agregarán las que resulten vacantes hasta el día que den comienzo los ejercicios.

Art. 3.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes hará las convocatorias dentro del mes de Julio de cada año en la forma establecida en el artículo precedente, y dándoles publicidad en la *Gaceta de Madrid*, en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los respectivos Establecimientos docentes.

Las Escuelas primarias serán convocadas conforme al artículo 12 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Art. 4.º Quedan exceptuadas del plazo señalado en el artículo anterior las Cátedras que sean únicas en las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, pudiéndose, en su consecuencia, anunciar la oposición en cualquier época del año.

Art. 5.º La convocatoria para las oposiciones expresará: 1.º El Establecimiento á que corresponda la vacante y el sueldo ó gratificación con que sea remunerada.

2.º Las condiciones necesarias para ser admitido, á los ejercicios, que serán: a) Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.—b) No hallarse el aspirante incapacitado para ejer-

cer cargos públicos.— c) Haber cumplido veintiun años de edad.— d) Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante, ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

3.º El plazo improrrogable para presentar las solicitudes en el centro docente respectivo será, el de tres meses tratándose de Cátedras, y de un mes para Escuelas primarias; á contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos justificativos de las anteriores condiciones habrán de presentarlos los aspirantes antes de dar comienzo los ejercicios.

Art. 6.º El día en que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios, entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á los mismos.

Art. 7.º Anunciadas las convocatorias se procederá á la formación de los Tribunales respectivos, con arreglo á las condiciones siguientes.

1.º Los Tribunales de Escuelas primarias serán nombrados por los Rectores á propuesta motivada del Consejo universitario, al que concurrirán los Directores de las Escuelas Normales de la capital, y constarán de cinco Vocales, de los que dos habrán de ser Catedráticos numerarios de Instituto, dos de Escuelas Normales y uno Sacerdote. Del propio modo se elegirán dos suplentes de la clase de Catedráticos. Será Presidente el que designe el Rector del Distrito universitario y Secretario el que elija el mismo Tribunal.

2.º Los Tribunales de oposiciones, ya á Cátedras, ya á plazas de Auxiliares, constarán de siete vocales, elegidos por el Consejo de Instrucción pública, á propuesta motivada de la Sección correspondiente.

El Presidente de cada Tribunal será el designado por el Ministro de Instrucción pública entre los Vocales electos; si entre éstos hubiese algún Consejero, en él habrá de recaer el nombramiento; el Secretario se elegirá por los mismos Vocales.

El Consejo de Instrucción pública elegirá también cuatro suplentes para cada Tribunal al mismo tiempo de la elección de los Vocales.

Los Vocales habrán de ser, cuando se trate de Cátedras de Universidades, Institutos, Escuelas de Veterinaria, de Comercio y Normales, cinco Catedráticos ó Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad igual ó análoga asignatura, tres de ellos á ser posible, con residencia en Madrid, un Académico de número de la Real Academia que tenga más relación con la materia objeto de la oposición, y una persona de reconocida competencia.

Los suplentes serán tres Catedráticos ó Profesores, uno de ellos de Madrid y un competente.

El nombramiento de competentes recaerá siempre en personas que tengan el título de Doctor en Facultad respectiva ó el superior para el Profesorado de la asignatura de que se trate ó sean autores de obras relacionadas con la materia.

En oposiciones á plazas de Auxiliares y Ayudantes, los Jueces serán Catedráticos de Establecimientos de igual clase que los que pertenezcan las vacantes.

Art. 8.º El cargo de Jueces obligatorio para los Profesores de Establecimientos oficiales con residencia en la localidad donde las oposiciones hayan de verificarse salvo los casos de incompatibilidad ó de imposibilidad física debidamente justificada y apreciada por el Ministro de Instrucción pública. Los demás podrán renunciar, debiendo todos los que por una ú otra cosa no acepten el cargo, comunicarlo á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública en el término de diez días, á contar del en que reciben el nombramiento.

Se abonará á los Jueces, en concepto de dietas, por sesión, 15 pesetas al Presidente y 10 á los demás Vocales del Tribunal. A los Vocales que tengan su residencia fuera de Madrid les abonará una indemnización por gastos de viaje igual al importe de éste en 1.ª clase para la venida y para el regreso.

Se entenderán como sesiones para el pago de dietas la de constitución del Tribunal, la de aprobación de los temas y las en que actúen los opositores y se voten las propuestas.

Art. 9.º Las oposiciones convocadas dentro del mes de Julio, como previene el artículo 3.º, darán principio antes de fines de Diciembre del mismo año.

Art. 10. El ministerio de Instrucción pública publicará en la *Gaceta de Madrid* los nombres de los Vocales y suplentes

designados, y los de los aspirantes que reúnan las condiciones y hayan cumplido los requisitos de la convocatoria: dará orden al Rector de la Universidad Central, y en su caso á los de distrito, para que faciliten al Presidente del Tribunal el personal, local y material indispensable para la celebración de las oposiciones, y remitirá al propio Presidente del Tribunal las instancias documentadas y trabajos de los opositores

Desde la publicación de los Tribunales en la *Gaceta*, los Presidentes de los mismos están autorizados para cubrir con los Vocales suplentes respectivos, designados por el orden de su nombramiento, las vacantes que ocurran hasta que den comienzo los ejercicios.

Los Rectores, en cuanto á las Escuelas primarias, tendrán las facultades que en este artículo y en el siguiente se conceden al Ministro de Instrucción pública.

Art. 11. Los opositores podrán recusar en el término preciso de 10 días, contados desde la publicación en la *Gaceta*, del Tribunal, y en la instancia dirigida al Ministro de Instrucción pública, á los Jueces y suplentes que consideren incompatibles. Estas recusaciones serán resueltas de Real orden y sin ulterior recurso, en igual término, si estuvieren fundadas en causas reconocidas por el derecho común, claramente comprobadas; en el caso contrario, no se les dará curso.

Art. 12. Transcurrido el plazo de las recusaciones, resueltas éstas en su caso y llegados los expedientes de los opositores á poder del Presidente del Tribunal, este anunciará en la *Gaceta de Madrid*, dando quince días de término, el sitio, día y hora en que deben presentarse los opositores para dar comienzo á los ejercicios.

Art. 13. Con anterioridad al día señalado para la presentación de los opositores y previa citación del Presidente, se reunirá el Tribunal á fin de proceder á su constitución, con la precisa asistencia de dicho Presidente y seis Vocales, ó de cuatro cuando se trate de Escuelas primarias, eligiendo entre éstos el que haya de ejercer el cargo de Secretario.

Igualmente será precisa la asistencia de siete Jueces, ó de cinco para las Escuelas primarias, para dar principio á los ejercicios.

(Se continuará.)

SECCIÓN DOCTRINAL

LA EDUCACIÓN NACIONAL

I

Con la mayor voluntad del mundo emprendemos desde hoy en las columnas de *La Almudaina* la tarea de discurrir sobre cuestiones pedagógicas, que á tal nos atrevemos, aun dada la propiedad de nuestras fuerzas, llevados de un gran cariño hacia el mejoramiento de las clases populares por medio de la enseñanza racional y educativa.

Discuten á porfía los hombres pensadores de todos los países sobre los rumbos que conviene seguir para elevar el nivel intelectual y moral de los pueblos, convencidos de que la suerte de los mismos depende de la solución del problema pedagógico, tanto ó más que del problema económico que terriblemente nos afecta.

En España andamos muy escasos de verdaderas orientaciones. Llega un ministro, y después otro, y otro, y todos publican decretos sobre asunto de enseñanza pública, y no sabemos cuya es la legislación que impera, porque ella se ha convertido en la histórica tela de Penélope, pues apenas está en vigor cuando se deroga.

Todo esto por lo que atañe principalmente á la segunda enseñanza, porque la primera se halla todavía en mantillas, como hija de la ley Moyano, muy buena en su tiempo pero muy deficiente ahora, pues para algo se ha pasado muy cerca de medio siglo desde su promulgación.

Se ha preconizado la superioridad de los anglosajones debida según unos á la enseñanza, cuya nota característica en nuestros colegios es el *sport*, como se han ponderado asimismo las condiciones de la escuela alemana porque, sirve principalmente para *hacer patria*; pero ni los alemanes ni los ingleses han llegado á la meta, ni nosotros los españoles podemos tomar aquellas escuelas como modelo.

En punto á enseñanza, creemos que ésta debe tender á desarrollar el cuerpo en toda su plenitud, así como el espíritu en toda su integridad, y que es imposible una regeneración nacional como la que deseamos, sin una regeneración moral de la que nadie se cuida.

La enseñanza integral en escuelas graduadas es, sin duda, la que debe prevalecer en el período que abarca la segunda infancia, y luego, en llegando el alumno á su adolescencia, cuando se convierte como ahora en carne de fábrica ó de taller ó en siervo del terruño, debe consagrarse á su enseñanza técnica con mucho de educación moral.

Nos reservamos para más tarde el discurrir sobre las escuelas de adultos, porque ni el nombre de tales merecen las que recientemente se han establecido, abandonadas al azar, sin organización, sin programas, sin limitaciones, sin nota característica de ningún género.

Parece mentira que hasta ahora no se haya preocupado el gobierno de crear estas escuelas, tanto ó más necesarias como las elementales, por cuando abarcan el período más crítico de la vida; aquella edad, en que el niño deja de ser niño para empezar á ser hombre; cuando se forma el carácter definitivo del ser humano y cuando éste se halla en las mejores disposiciones para recibir la enseñanza y el estado de su ánimo se revela por las determinaciones de su voluntad que pueden conducirle á su extrema civilización ó á su extrema barbarie.

Abrir las puertas de los Institutos y de las Universidades á los adolescentes de las clases acomodadas; sostener y fomentar escuelas especiales para una escasa agrupación social, y descuidar ó desatender á la educación é instrucción de la gran masa del pueblo que trabaja y paga, es una injusticia monstruosa y, si quereis, un crimen de lesa nacionalidad.

Se han establecido escuelas de Artes y Oficios en algunas capitales de provincia, mayormente ó con mayor importancia en Madrid, como si Madrid fuera toda España; como si no existieran millares de villas y aldeas en el territorio español, en donde no hay más centros de civilización y de cultura que el cafetín y la taberna; en donde los mozos no piensan más que en holgarse y divertirse groseramente; en donde las familias se constituyen, no como Dios quiere, sino como al diablo le da la gana.

¿Es esto lo que todos los ciudadanos tienen derecho á esperar del paternal apoyo de todos los gobiernos? ¿Por qué han de existir en una misma nación seres privilegiados y seres abyectos?

En todas las circunstancias de la vida, el individuo de un país civilizado es merecedor á que se le atienda, á que no se le nieguen sus derechos, toda vez que se le exige el cumplimiento de sus deberes. Se arranca á esos mismos individuos de sus hogares para trasladarlos á los cuarteles y servir á una patria que les niega el alimento del alma, que es la instrucción, dejándoles bajo la servidumbre de la ignorancia que es la más negra de las esclavitudes.

Oh! las ciudades! ¡la capital del reino sobre todo! Allí todas las comodidades y todas las holguras. Allí todos los adelantos modernos y todos los recursos de la civilización. Allí los mejores centros de cultura y las mayores facilidades para elevarse al pináculo de la suerte; mientras que para los pueblos... ¿quién hace caso de los pueblos? A éstos contra una esquina.

Los mejores maestros, los que por punto general reúnen mejores dotes de saber ó mayores recursos de experiencia, son llamados á las capitales; mientras que los más novicios ó más negados, y muchas veces, los que apenas alcanzan el nivel intelectual del barbero ó del sacristán, éstos se mandan á las aldeas.

En suma: allí donde hacen más falta elementos de cultura, allí se envían los factores más ineptos. ¿Qué mucho que merme de día en día la población de los campos y se concentre en las ciudades donde la lucha por la existencia nos lleva de un conflicto á otro conflicto, mientras se deja sin cultivo una tercera parte de nuestras comarcas agrícolas?

JUAN BENEJAM.

SECCIÓN PROVINCIAL

Colonia Escolar de Puerto-Sóller

AGOSTO DE 1901

— DIARIO —

El atajo desemboca en la carretera de Deyá. Por su bien conservado piso desfila nuestra columna á paso largo y bandera desplegada. Se domina el mar, el valle de Sóller y la cañada por donde hemos ascendido. Los niños se entusiasman y olvidan la desagradable impresión de lo acae-

cido. Instintivamente, ante la belleza del paisaje que les rodea, sienten la necesidad de cantar, y el eco de las montañas de Castelló resuena con los acentos de *La avecilla*.

Minutos más tarde, sentados junto á la copiosa fuente de Can Prom, descansábamos de la caminata y saboreamos con notable apetito la merienda.

Después la conversación parcial se fué generalizando. Oigamos lo que dicen: —Nunca había andado tanto, pero no estoy cansado. —Yo tampoco y la cesta de las meriendas era pesada. —Cuánto la has traído tú? —Yo un kilómetro. —Y qué es un *tirómetro*?

Campaner se cuida de hacer entender á Juan Rigo, pues ellos eran los interlocutores, lo que es un kilómetro. La definición es chocante: —Unas piedras que hay con números á los lados de las carreteras. Cuando encontramos una, D. Miguel nos dice, *cambio de turno*, y el que trae la cesta la dá al otro que viene detrás, en la lista.

El pobre muchacho, según pude averiguar más tarde, entendió que kilómetro es una piedra que tiene números, que está por los caminos y que sirve para saber cuando han de relevar al que trae la cesta de las meriendas!

Es por demás decir que cuidé de deshacer su error, y, desde entonces, con curiosidad insaciable, inquiere eso de los kilómetros en cuantas excursiones celebramos.

La topografía del terreno que pisamos interesa grandemente á los colonos, quienes preguntan con notable insistencia por el nombre de las masías y de las montañas, por las distancias, por los accidentes de la costa, por la orientación, por los caseríos, por los caminos. De modo que se van grabando un pequeño mapa de relieve en su cerebro, mapa que guardarán indeleble con el recuerdo de ese mes de vacaciones.

La bajada al Puerto resultó en extremo agradable, por la hora, por el panorama y por la alegría que los niños demostraron. El canto no cesó durante todo el camino. Solo hubo un incidente. Antes de llegar á la villa, y mientras esperábamos al señor Compañy que había ido á buscar la corres-

pondencia, se promovió un altercado. Dos colonos se traban de palabras y suenan dos puñetazos.

El hecho ocurre á cinco pasos de mí y los autores son los *mismos* de la mañana. El lance se repitió poco antes de llegar á nuestra casa. Colmada la medida de la benignidad, castigo al promotor á quedar sin cena y sin postre á su adversario por haberse alejado del sitio que le señalé. La corrección es muy floja, pero yo no soy su padre, sólo soy su maestro de unos días.

DIA 8. —Dura aún el cansancio de la excursión de ayer. El juego de quillas reales, con que se han entretenido después del baño, ha languidecido pronto. Las piernecitas flaqueaban al subir la cuesta de Santa Catalina. En cambio el almuerzo ha sido devorado con sumo apetito y animación.

Después de la clase han pasado los niños á

LA BIBLIOTECA

La vida del espíritu merece tanta atención como la vida del cuerpo. Por esto, entre los bagages de la colonia he concedido lugar preferente á los libros. No debía movilizar una balumba de ellos, bastaba una colección selecta.

Tenemos un poco de todo y un mucho de cuentos que es lo que más agrada á los lectorcillos. De HISTORIA poseemos la de *Sóller*, el compendio de la de *Mallorca* y la de la *Civilización*. De GEOGRAFÍA contamos con la de *Mallorca*, planos de la Comisión Hidrográfica y un hermoso tratado de *Astronomía*. Una obra de FÍSICA bastante extensa y en lenguaje muy claro, y unas nociones de INDUSTRIA, constituyen la parte científica de nuestra librería. La parte literaria es más copiosa. En primera fila los cuatro tomos de la revista *Alrededor del mundo* que no son dejados de manos ni por un momento, las obras de *Julio Verne*, el *Robinsón*, *Corazón*, y más de un centenar de libritos de *cuentos* cortos.

¿Cómo funciona nuestra biblioteca? ¿Qué servicios presta?

En dos tandas, de una hora á la mañana y de igual tiempo á la tarde, los colonos pueden tomar, á libre elección, un libro de

la biblioteca, lo hojean y leen á su gusto y lo devuelven al fin de la sesión.

Los libros preferidos durante los primeros días fueron los cuentecillos Calleja, luego tuvieron demanda las obras de Verne y finalmente la Astronomía y Alrededor del Mundo.

La mayoría de alumnos aprovecharon desde luego y leyeron con sumo gusto; otros enredaron en vez de leer ó se contentaban con mirar las láminas y grabados. No tenían hábitos de lectura, no comprendían lo escrito. El ejercicio de lectura explicada, que cada mañana tenían á la hora de clase, abrió algo el horizonte de sus entendederas y progresaron bastante. Uno nos quedó, cerril y negado, á quien no hemos logrado interesar por los libros. Se comprende, pues lucha con dificultades de lenguaje que en el corto período de tiempo de que disponemos no podremos vencer.

Llegó la hora de la comida. Cada alumno me da cuenta públicamente de lo que ha leído. Hubiérais reído los primeros días al oír los disparates que salían de aquellas bocas; pero poquito á poco se ha ido perfeccionando el ejercicio y hoy da gusto oír la narración, extractada á su modo, de lo que se han asimilado leyendo. A los postres, una votación entre los colonos, concede un premio al que ha demostrado más aplicación y más habilidad narrativa, y unos pocos caramelos ó confites ó un puñado de cacahuetes, ganados exprimiendo algo el cerebro, son manjar sabrosísimo y envidiado.

¿Por qué no habíamos de tener en cada escuela una biblioteca para los niños?

GIMNÁSTICA

Detesto toda exhibición de chicos tiesos, rígidos, uniformados; odio cuanto tienda á militarismo infantil; pero la exacta disciplina, la precisión matemática de un ejercicio gimnástico me place en extremo. Allí no hay nada aparatoso, nada de relumbrón. Los niños penden de los labios del maestro y á sus voces de mando se mueven como autómatas, pero como autómatas conscientes, autómatas que comprenden que aquel puntual avenirse de movimientos, aquellas flexiones y saltos, no son un mero juego, ni una simple distracción, ni un alarde de soldaditos; sino el cumplimiento de

un deber agradable, después del cual saborean el bienestar corporal de un ligero y necesario cansancio.

Estábamos en el muelle y empezaba á anoecer. El sitio despejado, lo apropiado de la hora y lo ameno de la temperatura invitaban á ejercicios de gimnástica. Iban los colonos á la desbandada, el ancho terraplén se hallaba desierto. Suena el pito, y á la voz de *Alinearse!* se ordenan los alumnos en fila por orden de estaturas. Arrom, el que ha cuidado de crecer más desde que nació, queda en el extremo *cabeza de fila*. Morell es el último. La fila, paralela al muelle, cubre un extenso frente; pero, estando los niños tan inmediatos, no podían moverse con holgura. Falta espaciarlos. Otra voz: *Guarden distancias!* Los alumnos se ponen brazos en cruz y mientras el cabeza de fila queda inmóvil en su sitio, los otros se corren distanciándose, pero guardando fila, hasta que se toquen mano con mano. Así podrán moverse libremente sin peligro de estorbarse, ni de herirse. La fila se ha dilatado bastante más. Por fortuna el sitio no escasea tanto como en nuestras *espaciosas* escuelas. Cabremos bien todos. Sin embargo, chocamos con un inconveniente el más grave. Sólo cinco colonos saben algo de gimnástica y entienden las voces de mando. Se trata de una dificultad, que no es un obstáculo. Ensayemos.

—*Brazos en cruz! — Flexión de puños hacia el pecho... uno! dos!*— Bien val — Más fuerza, pero sin violencia. — *Uno, dos!*— Avenirse bien; todos á una y á la voz. — *Uno! dos!* Los niños comienzan á comprender y disfrutan en la belleza del ejercicio que es su precisión. Alguno toma la cosa demasiado en serio y á la voz de *uno* suena un ruido como un redoble de tambor; es Eduardo que se hiere el pecho á puñetazo limpio con ambas manos. — Hombre, por amor de Dios, no es esto, así vas á hundirte el esternón. La fuerza la has de hacer en los brazos al moverlos, no se trata de hacer pasar por ojo el costillar. Mi ejemplo acaba de enseñarle el cómo y continuamos el ejercicio.

Y siguen flexiones y rotaciones, saltos, conversiones de filas, cambios de frente. Bien por los colonos. Ellos también participan de esta opinión y rompen en aplau-

sos, alabándose á sí mismos, cuando suena la voz de *rompan filas*.

Las filas no se rompen. Quedan voluntariamente formadas y siguen buen rato así, hasta que alegre charla nos conduce hasta el faro.

Sobre formación de Presupuestos

Un Maestro. aficionado al ramo estadístico, nos remite para su inserción en el periódico la siguiente nota, que puede servir de guía á los Maestros públicos en la formación de los presupuestos de sus Escuelas y á las Juntas locales en la información de los mismos.

Aseo de los locales

En escuelas cuya asistencia sea	
De 40 á 50 niños	25 pesetas
« 50 á 60 «	30 «
« 60 á 70 «	35 «
« 70 á 80 «	40 «
« 80 á más «	45 «

Modelos impresos y timbres

En escuelas cuya asistencia sea	
De menos de 60 niños	6 pesetas
« más de 60 «	7 «

Tinta y clarión

En escuelas de	
Menos de 60 niños	10 pesetas
Más de 60 «	12 «

Plumas y lapiceros

En escuelas de	
Menos de 60 niños	8 pesetas
Más de 60 «	10 «

Papel

En escuelas de	
Menos de 60 niños	8 pesetas
Más de 60 «	10 «

Premios

En escuelas de	
40 á 60 niños	20 pesetas
60 á 80 «	30 «
Más de 80 «	80 «

Y lo demás mitad por capitulo:

Nota. En escuelas en que ningún niño paga material, esta mitad no podrá ser tal mitad.

*
**

Para tratar de este asunto los maestros que gusten hablar de ello podrian avistarse entre 11 y 12 del domingo 13 del corriente en el *Centro del Magisterio*.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 30 de Septiembre de 1901.

Abierta la sesión, el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada. Luego se entró en el despacho ordinario.

La Junta se enteró de que se habian entregado á los interesados los titulos de Licenciado en Farmacia y de Cirujano Dentista recibidos en Secretaria á favor de D. Bernardo Borrás y D. Julián Ticoulat respectivamente.

De que el Ayuntamiento de Lloseta participa un aumento en el presupuesto de 1902 por atenciones de 1.^a enseñanza por retribuciones y alquileres de la escuela de niñas y el de Estallenchs sólo por alquileres de la de niños acordándose se tenga en cuenta en Secretaria.

De que D. Bartolomé Compañy se ha encargado interinamente de la escuela de niñas de Mercadal.

De que la maestra de la escuela 2.^a de Alayor habia remitido copia de las cuentas aprobadas de su escuela correspondiente al semestre de 1900.

De que el maestro de la escuela 1.^a de niños de Pollensa pedia permiso para invertir en la adquisición de una mesa con sus respectivos cajones para la escuela diurna, las 40 pesetas que de su presupuesto debe reintegrar en las arcas de aquel Ayuntamiento acordándose acceder á su petición.

De que el Alcalde de Mahón participa haber cambiado el concepto en que figuran en el presupuesto municipal de 1902 las atenciones de 1.^a enseñanza, las cuales, aunque alteradas en la forma, quedaban las mismas en valor y distribución, acordándose pedir á dicho Alcalde un estado detallado de dichas atenciones arregladamente á las reformas que propone introducir.

De que el Alcalde de Puigpuñent manifiesta no ser verdad el que hubiese rehusado admitir las cuentas presentadas por aquella Maestra.

De que la Junta Central de Derechos pasivos ha resuelto que se descuente el 6 por 100 en vez del 5 sobre el haber mensual á los maestros que están en descubierto hasta que se pongan al corriente.

De que el Alcalde de Manacor habia remitido certificado del acta de la sesión de aquella Junta Local de 1.^a enseñanza en que se hace constar el resultado de los exámenes verificados en las escuelas públicas y en algunas privadas, acordándose visto.

De que el Rector de Barcelona habia accedido á la petición de D. Gabriel Comas, maestro de Alayor por la cual pedia permiso para estudiar en la Central el curso superior; acordándose trasladar al Alcalde é interesado dicha autorización.

De que el Alcalde de Palma habia remitido una exposición dirigida al Ministro de Ins-

trucción pública para que se sirva poner fin á ausencia de doña Gracia Alcaide maestra pública de esta Capital, acordándose cursar dicha instancia.

De que el Rectorado de Barcelona ha trasladado á esta provincia una orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ramo en que concede autorización á doña Gracia Alcaide para poder estudiar el 2.º curso de la carrera de Comercio en el Instituto de 2.ª enseñanza de Madrid, con tal que deje encargada su escuela á una persona idónea; acordándose trasladar dicha autorización á la interesada y al Alcalde de esta Capital.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Recordamos á los Sres. Maestros de escuela pública que deben formar los presupuestos para inversión de material durante 1.902 y entregarlo á las Juntas locales durante el presente mes de octubre, según dispone la R. O. de 28-II-00.

Les recomendamos también que den muestras de puntualidad y celo en el cumplimiento de este servicio, á fin de que, debidamente tramitados, puedan ser devueltos los presupuestos por año nuevo.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

La J. C. de D. P. ha autorizado el pago de 90'22 pts. á D. B. Fondevila como haberes que acreditaba el difunto pensionista D. Miguel Fondevila.

El maestro de Biniaraix da noticia á la J. P. de haber remitido el presupuesto á la J. L. de Sóller.

El Alcalde de S. Lorenzo ha remitido á la J. P. las matriculas semestrales de las escuelas de aquel Municipio.

† Víctima de un ataque apoplético falleció el 30 de septiembre en Llubí á la edad de 76 años D. Antonio Vidal Simonet, padre de D. Juan, maestro público de dicha villa. Al entierro asistió lo más selecto del pueblo, con los individuos y empleados de la corporación municipal.

Nos asociamos á tal manifestación de duelo y acompañamos á nuestro afligido amigo en el dolor que le agobia.

La J. P. ha accedido á lo solicitado por el Maestro de Campanet respecto á la adquisición de un tablero contador con fondos del material de su escuela.

El maestro de Sineu ha puesto en conocimiento de la J. P. haber abierto la escuela de adultos á su cargo el 1.º del corriente.

Después de obtenido la aprobación en los exámenes de reválida últimamente celebrados en la Normal de Barcelona, y obtenido el título de Maestro Superior, ha regresado á esta ciudad el auxiliar de la Escuela Graduada, D. Damián Compañy.

Bibliografía

La casa editorial de Antonio J. Bastinos, de Barcelona, acaba de dar á la pública luz una obra nueva, enriqueciendo su ya nutrido Catálogo de libros de enseñanza, que es sin duda ninguna uno de los más notables de España. La nueva publicación se titula *Elementos de geografía general y particular de España y Portugal*, siendo su autor el reputadísimo publicista científico D. CELSO GOMIS.

La *Geografía* editada por el señor Bastinos comprende las siguientes partes: Parte preliminar: *Ligeras nociones de geometría*.—Parte primera: *Geografía astronómica*.—Parte segunda: *Geografía física y étnica*.—Parte tercera: *Geografía histórica de España y Portugal*.—Parte cuarta: *División actual de España, sus razas, sus idiomas, su religión y su gobierno*.—Parte quinta: *Geografía agrícola, industrial y comercial de España y Portugal*.—Parte sexta: *Resumen de Geografía Universal*.

De manera, que en este libro, escrito en vista de los últimos datos proporcionados por el progreso de las Ciencias y de las más recientes estadísticas, sin faltar nada de lo que se refiere al conocimiento general del mundo que habitamos, se da toda la importancia necesaria á cuanto se relaciona con España, que es lo que más de cerca interesa á los jóvenes lectores españoles, pudiendo afirmar que esta parte de la GEOGRAFÍA del señor Gomis, además de la novedad que ofrecen muchos de los datos y noticias que contiene, es completísima y por demás interesante.

A obra tan notable por su aspecto literario no podía menos de corresponder una ilustración profusa y adecuada; entendiéndolo así el Editor ha adornado las páginas del libro con 125 grabados intercalados en el texto y además 8 láminas sueltas simbolizando las regiones españolas. Completan la ilustración de la GEOGRAFÍA 10 mapas litografiados, y son los siguientes: Mapa-Mundi.—España romana.—España árabe.—España y Portugal.—Europa.—Asia.—Africa.—América septentrional.—América meridional.—Oceania.